SENADO

SECRETARIA

DIRECCION GENERAL DE COMISIONES

XLIIIA. LEGISLATURA

TERCER PERÍODO

COMISION DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DISTRIBUIDO Nº 1370 DE 1992

COPIA DEL ORIGINAL SIN CORREGIR

MAYO DE 1992

DELEGACION DE LA ASOCIACION DE MICRO Y PEQUEÑOS EMPRESARIOS

VERSION TAQUIGRAFICA DE LA SESION DE LA COMISION DEL DIA 13 DE MAYO DE 1992

A S I S T E N C I A

Preside	: Señor Senador Ernesto Amorín Larrañaga.
Miembros	: Señores Senadores Dante Irurtia, Bari González Modernell, Jaime Pérez y Américo Ricaldoni.
Asiste	: Señor Secretario de la Cámara de Senadores, Mario Farachio.
Invitados especiales	: Miembros de la Asociación Nacional de Micro y Pequeños Empresarios, señores Ruben Cendán, Juan Daufin, A. Bruno Gili, Ruben Laurenzo y Javier Presedo.
Secretario	: Señor Walter Alex Cofone.
Ayudante de Comisión	: Señor Lorenzo A. Saavedra.

cb

SEÑOR PRESIDENTE.- Habiendo número, está abierta la sesión.

(Es la hora 14 y 42 minutos)

En nombre de la Comisión de Industria y Energía, queremos dar la bienvenida a la delegación de la Asociación Nacional de Micro y Pequeños empresarios.

Sabemos del interés que existe en la materia y estamos consustanciados con lo que esto significa y también con lo que de ello podemos esperar.

La Presidencia cede la palabra a efectos de que nuestros invitados expongan sus puntos de vista acerca de esta temática.

SEÑOR LAURENZO.- Nosotros representamos no sólo a la Asociación Nacional de Micro y Pequeños empresarios, sino también a lo que se denomina Encuentro Nacional de Micro y Pequeños Empresarios, cuya organización principal es la ANMYPE --Asociación Nacional de Micro y Pequeños Empresarios--, pero que también agrupa a otras gremiales a las que se hace mención en la carátula de la Carpeta, que hace unos instantes entregamos a los señores senadores integrantes de esta Comisión. A este Encuentro se han ido agregando, además, gran cantidad de gremiales, tanto de Montevideo como del interior, y esperamos que continue creciendo.

Uno de los motivos por los que hemos concurrido se vincula con la promulgación de la Ley Nº 16.201

--que fue aprobada por la unanimidad del Poder Legislativo-- que declaraba de interés nacional la promoción de las artesanías, así como a las micro, pequeñas y medianas empresas.

Posteriormente, se estructuraron una serie de proyectos de ley --algunos de los cuales están siendo estudiado a nivel de las diferentes Comisiones-- que, según tengo entendido, van en un mismo sentido : promover a las micro, pequeñas , e inclusive a las medianas empresas, entendiendo que allí hay un elemento muy dinámico que puede facilitar el desarrollo de la economía del país.

Lamentablemente, el año pasado tuvimos una gran expectativa como gremial, que luego en los hechos, no se plasmó, fundamentalmente, en virtud de dos aspectos Uno de ellos tiene que ver con nuestra aspiración de que el préstamo que el Banco Interamericano de Desarrollo pactó con el Uruguay para apoyar, precisamente, a nuestro sector, pudiera llegar, durante el transcurso del año pasado a los micro y pequeños empresarios. Sin embargo, por diferentes motivos , ese préstamo que fue pactado a fines de 1990,estuvo durante 1991 sujeto a las idas y venidas de los acuerdos entre el Banco Central, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Corporación Nacional para el Desarrollo.En definitiva, de U$S 10:000.000, que es el monto global del préstamo, prácticamente menos de U$S 100.000 es, de acuerdo a las informaciones que se nos han brindado, lo que ha llegado hasta este momento a los micro y pequeños empresarios,

casi exclusivamente a través del Banco Comercial, y muy poco, por medio de la Caja Obrera. Esta es una situación que nos preocupa y alarma muchísimo porque una cifra de U$S 10:000.000 representa mucho dinero en este país, aún más para los micro y pequeños empresarios

El otro aspecto al que deseamos referirnos se vincula con la presión fiscal , es decir, con la presión tributaria que el sector está soportando. En primer lugar, esto se tradujo por el Impuesto a las Pequeñas Empresas que fue incluido --aunque parezca raro y, a la vez, difícil de entender -- en la misma Ley de Presupuesto por la que se creó la DINAPYME. Se supone que se creó esta Dirección para apoyar la promocion del sector; pero, por otrto lado se grava expresamete a los más pequeños de los que lo componen.

Por si esto fuera poco, en marzo de este año, por medio de un decreto del Ministerio de Economía y Finanzas, se produce una modificación en la forma de cálculo del Impuesto a la Renta que, virtualmente, significa la desaparición de las deducciones que desde el año 1944 los patrones podían hacer de sus liquidaciones.

El contador Gili va a explicar en forma más extensa ese aspecto técnico. Lo que nos preocupa es que esto es un masazo muy duro ya que a todas las empresas del sector nos va a hacer un gran daño. Además, puede ser un elemento muy peligroso, diría casi un bumeran porque en lugar de aumentar la recaudación, una gran cantidad de micro y pequeños empresarios van a ser forzados a la informalidad. Si esto ocurre se desnaturaliza el conjunto de la actividad económica de un sector que significa el 97% de las empresas del país, es decir 370.000 puestos de trabajo, según los datos del censo de 1988. Esperamos que el Poder Ejecutivo corrija esta situación.

En el día de hoy concurrimos a esta Comisión tal como lo hemos hecho en la Comisión respectiva de la Cámara de Representantes porque entendemos que la gran contradicción que se da desde hace un año es que, mientras que el Poder Legislativo nos declara de interés nacional y nos dice que ahora vamos a tener un respaldo, apoyo y una promoción que nunca habíamos tenido --quiero dejar claro que no queremos subsidios ni paternalismo con el sector-- nos manifiestan que nos van a apoyar porque podemos dar una gran mano al país y a cada una de las empresas, mientras eso pasa en el Poder Legislativo, existe un crédito de U$S 10:000.000 que está trancado durante un año en forma insólita y una presión fiscal que aumenta día a día sobre el sector. Todos sabemos los perjuicios que ello representa. Nos parece contradictorio, nos llama la atención y realmente nos hace mucho daño

que sucedan estas cosas. A continuación, sugiero que el contador Gili amplíe los conceptos con respecto a esta modificación reciente del Impuesto a la Renta.

SEÑOR GILI.- Quisiera que los señores senadores abran el documento que les entregamos en la página tres, ya que está explicitado un ejemplo de una empresa tipo y podrían observar cómo se liquidaba anteriormente el impuesto y qué repercusiones tienen las modificaciones.

Ejemplo Numérico antes y después del Decreto

I) SISTEMA ANTERIOR

Ventas anuales sin IVA ..... N$ 100:000.000

Deducción admitida por remuneración de dueño o socio: 20% MNI Imp. Pat. = ... N$ 21:300.000

N$ 21:300.000 por c/socio que aporta al BPS.

Ejemplo de cálculo: 2 socios que aportan al BPS

Cálculo: 30% s/100.000.000 ..... N$ 30:000.000

Deducción admitida p/2 socios aportando N$ 21:300.000 x 2= ..... (N$ 42:600.000)

Resultado fiscal - Pérdida fiscal: ..... (N$ 12:600.000)

NO SE PAGABA IMPUESTO

II) SISTEMA NUEVO

Ventas anuales sin IVA ..... N$ 100.000.000

Deducción admitida por remuneración de dueño o socio: montos por los que se efectúan aportes al BPS: 2 SMN por cada socio: c/u ..... N$ 5:520.000

Ejemplo de cálculo: 2 socios aportando al BPS.

Cálculo: 30% s/100 000 000 ..... N$ 30:000.000

Deducción admitida p/2 socios aportando N$ 5 520 000 x 2 = ... (N$ 11:040.000)

Resultado fiscal - Utilidad fiscal: ..... N$ 18:960.000

IRIC tasa 30%

IMPUESTO A PAGAR: 30% s/18.960.000 = ... N$ 5:688.000

ANTICIPOS MENSUALES: Coef. = $\frac{\text{Impuesto pagar}}{\text{Vtas. anuales}} = \frac{\text{N\$ 5:688 000}}{\text{N\$ 100.000 000}} = 0{,}05688$

CADA MES SE DEBERA PAGAR POR CONCEPTO DE ANTICIPOS DE IRIC:

MONTO DEL ANTICIPO: coef. x ventas del mes sin IVA

Todos los meses es diferente. Si por ejemplo al mes siguiente las ventas sin IVA

Como todos saben, el Impuesto a la Renta se liquida de dos formas: en forma ficta, si está por debajo de una cifra cercana de N$ 350:000.000 cuando el Fisco presupone determinadas condiciones de la empresa o, en forma real, es decir, llevando la contabilidad, registrando la venta, los gastos. Por diferencia se saca la utilidad y se liquida el impuesto del 30%.

La gran mayoría de las pequeñas empresas liquidan en forma ficta porque el costo administrativo de poder llevar una contabilidad eficiente, le significaba un gran gasto, ya que a esto le tenía que agregar el costo del profesional. Esta era una forma simple y barata de liquidar el impuesto.

En el primer punto del documento, se sitúa el caso anterior al decreto del 17 de marzo. Por ejemplo una venta de N$ 100:000.000 permitía deducir N$ 21:000.000 por concepto de sueldo de patrón. Esa cifra surgía de un 20% del mínimo imponible del Patrimonio. En este caso la cifra de N$ 21:300.000 es el 20% de N$ 106:000.000 que es el impuesto mínimo del patrimonio de 1991. El sistema era simple. La empresa ponía un 30% de utilidad

bruta, o sea que la empresa ganaba un 30% de lo que vendía y se permitía descontar la cantidad de N$ 21:000.000 por cada socio. En este ejemplo pusimos dos socios, lo que significa N$ 42:000.000. Quiere decir que la empresa daba pérdida, por lo tanto, no aportaba. La gran mayoría de las empresas se encontraban en esta situación. Si aportaba era porque tenía un solo socio y esa cifra era muy pequeña.

Entonces, para poder descontar N$ 21:300.000 el Estado exigía que se realizara un aporte al Banco de Previsión Social sobre un sueldo ficto, que normalmente es sobre dos sueldos mínimos nacionales. Si el sueldo mínimo de todo un año lo sumamos, da como resultado la cifra de N$ 5:000.000. A pesar de que la empresa aportaba por esta cantidad, se le permitía que descontara N$ 21:000.000.

En el nuevo sistema esto funciona de la misma manera. Se hace un 30% de N$ 100:000.000 y se permite sólo descontar por lo que realmente aportó al Banco de Previsión Social. En este caso se le permitirá descontar por N$ 5:000.000. Si tengo dos socios será de N$ 10:000.000, para el Fisco esta empresa tendría una utilidad de N$ 18:000.000. Si a esta cifra se le calcula el 30%, deberá pagar un impuesto de N$ 5:688:000 que, a partir del momento de liquidarlo, generará un adelanto del 5.6% sobre las ventas de cada mes. Esto representa alrededor de N$ 700.000 que deberá pagar por concepto de impuesto. Una empresa vendiendo a este nivel de ventas es muy difícil que sus dos socios retiren más de N$ 2:000.000 para poder vivir, lo que representa una

carga muy importante. El Banco de Previsión Social en estos dos últimos años aumentó un 138% y al inicio de 1990 era un 26% de un sueldo mínimo nacional. Actualmente, una empresa deberá aportar un 31% sobre dos sueldos mínimos nacionales o el sueldo más alto que ella pague, además de las modificaciones realizadas en los aumentos que han habido en el aporte patronal sobre los trabajadores. La pequeña empresa deberá aportar la cantidad de N$ 85.000; el sector que no compra mercadería, sino que es intermediario en la venta, deberá pagar el impuesto a las comisiones. Esto ha hecho que el sector de pequeñas empresas haya sido gravado en forma progresiva en estos dos últimos años.

Esta es la situación que estaba planteada.

En la tarde de ayer tuvimos una reunión con la directora de la Dirección General Impositiva, en la que participaron algunas gremiales. El Poder Ejecutivo considera que esto ha sido un error y ahora hay un proceso de discusión de cuál va a ser la situación. No se admitiría la deducción de sueldos fictos patronales si no se realiza el aporte.

En primera instancia, nuestra preocupación es que esta modificación está funcionando y actuando como un Impuesto a la Renta Personal. En una pequeña empresa, como bien dice la ley en los antecedentes de la discusión, es muy difícil diferenciar la empresa de la familia del patrón. Es una sola empresa en la que existen la diferenciación de funciones, hay un gerente, un gerente financiero, gerente contable, el patrón que

es quien vende y compra, hace los trabajados administrativos y retira la cantidad necesaria para su familia. Entonces, este impuesto está gravando directamente, más allá de la formulación técnica o teórica o desde el punto de vista tributario, en los hechos económicos concretos, el Impuesto a la Renta Personal que no existe para los demás sectores de la economía.

En tal sentido, puedo ser accionista de cuatro empresas de este país --y en ello no hay una valoración positiva [illegible] me refiero a la realidad tributaria del país-- [illegible] por el impuesto al Patrimonio, pero no el Impuesto a la Renta Personal, si de un año a otro las acciones elevaron su valor al igual que su renta anual. Es decir [illegible] hay una discriminación en los hechos económicos reales [illegible] otros y los demás debido a la dimensión económica.

Lo expresado anteriormente era a los efectos brindar un ejemplo numérico, aunque estas cifras pueden mentar [illegible] disminuir considerablemente.

Como último dato ilustrativo que manejamos --que ayer, precisamente, la Dirección General Impositiva-- sabemos precisar que el coeficiente de ingresos que habría que adelantar mensualmente sería de 5.6%. La mayoría de las grandes empresas que contribuyen a través del Impuesto a la Renta, cuando terminan de liquidar el impuesto y fijan su coeficiente de adelanto, tienen un promedio de un 4%. Al respecto creemos que no es muy razonable que las empresas más importantes del país adelanten el 4% mensual de sus ingresos y que una pequeña empresa llegue a adelantar hasta un 5%, en el caso de que tuviese un solo socio. Creemos que esta es una situación de absoluta injusticia. Con ello no decimos que el sector no deba tributar nada ni que se le exonere de impuestos, sino que sea adecuado y sea equitativo con respecto a los

otros sectores y que, además, esté de acuerdo con la realidad económica de la empresa.

Otro elemento que discutimos con la Dirección General Impositiva es lo referente al Impuesto al Valor Agregado.

Debemos decir que este sector de empresas está formalizado y cumpliendo con los requisitos establecidos. Una empresa que factura por debajo de N$ 35:000.000 paga N$ 85.000 por mes, pero no está exonerada del IVA. La que factura por encima de N$ 35:000.000, funciona recaudando el IVA. Este Impuesto es neutral y se supone que la empresa funciona como un agente que lo capta y luego lo vierte; además, no debería tener repercusiones salariales. Esto es razonable hasta un importe de un 12% donde se puede considerar que también es neutral económicamente. Entendemos que un IVA que asciende al 22% deja de ser neutral; puede serlo técnicamente pero no desde el punto de vista económico porque está aumentando en un 22% el costo al consumidor y debemos tener en cuenta que la mayoría de las pequeñas empresas del país está directamente vinculada al consumidor. Una empresa que funciona como mayorista no se ve afectada por esta situación. Repito que a las pequeñas empresas esto les significa un perjuicio puesto que el consumidor pierde capacidad de compra al tener que pagar un IVA de esta dimensión. Debido a ello la empresa puede tener problemas en el precio a fijar puesto que luego tiene que trasladarlo al consumidor y éste puede

quedar fuera de las posibilidades de compra.

En suma, un IVA de esta dimensión tiene una repercusión económica y no es poca cosa que una empresa esté funcionando en el sistema aportando IVA y no que se vuelva informal.

SEÑOR LAURENZO.- Con este panorama que hemos expuesto, pretendemos que se tenga presente nuestra real preocupación por todas estas cosas que están sucediendo luego de ser declarado este sector de interés nacional.

El conjunto de las gremiales que integran este Encuentro Nacional de Micro y Pequeños Empresarios no está buscando no tributar puesto que sabemos que, de una u otra manera, tenemos que contribuir con el gasto del Estado y el funcionamiento del país. Pero, a su vez, queremos que se nos trate razonablemente y que dentro de esa racionalidad exista coherencia entre lo que se dice en la legislación y en lo que se lleva a cabo en los hechos a través del Poder Ejecutivo.

SEÑOR GILI.- Debemos señalar que en la reunión llevada a cabo en el día de ayer participó también CAMBADU y CEDU.

La cantidad de personas que en el último año hemos afiliado al Banco de Previsión Social, así como las que hemos tratado de convencer de que pasaran al sector formal, ha sido muy importante. Es decir que actuamos de alguna manera, coherentemente con lo que el Estado ha instrumentado. Sin embargo, el problema se torna difícil

con la nueva situación ya que pedirle a un empresario que formalice su situación, pero que debe aportar N$ 600.000 por mes, significa una contradicción. En nuestra Asociación se ha creado una especie de oficina a los efectos de poder asesorar e incluir a los empresarios al sistema legal, pero esto significa nuevos escollos para esa tarea.

SEÑOR DAUFIN.- Deseo hacer una reflexión general --que no sólo se vive en este ejemplo sino que se experimentó cuando se extendió el IVA al sector agropecuario-- con respecto a la coordinación entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo. El primero de ellos, por la legislación vigente, puede decretar aumentos en la captación de los tributos sin necesidad de iniciativa ni consulta al Poder Legislativo. Esto genera, en algunas ocasiones, contradicciones entre lo que el Poder Legislativo define al declarar con carácter de interés nacional determinado sector de la economía, con lo que el Poder Ejecutivo resuelve, que puede llegar a frenar el desarrollo o fomento de un área que es vista por el Parlamento con ese carácter.

Esta es una reflexión general que entiendo está en el fondo, muchas veces, de esas situaciones que se crean y por las que distintas agremiaciones comparecen ante el Poder Legislativo para remarcar la dificultad de coordinación en cuanto a la administración de los decretos para aumentar o no la presión tributaria en cada sector.

SEÑOR PRESIDENTE.- Queremos significar que a través de la versión taquigráfica de esta reunión, volveremos y

conversaremos sobre este tema que, sin duda, es trascendente y que ha sido claramente explicado y en donde aparecen divergencias de opinión respecto a un interés general así como de las conductas que se adoptan en el futuro. Al respecto, tendremos que tomar posición y ello va a ser posible cuando estemos totalmente compenetrados de lo que nos han manifestado.

En nombre de todos los integrantes de la Comisión queremos asegurar que nos vamos a abocar al estudio de este tema --aparentemente, esa contradicción resulta un poco grosera a los efectos de su consideración-- dado el interés general que debe existir en el país respecto a la actuación que ustedes asumen en esta oportunidad.

SEÑOR LAURENZO.- Nuestra Asociación agradece esta oportunidad que nos han brindado para exponer nuestros puntos de vista. Tanto la Confederación Empresarial del Uruguay como CAMBADU que está trabajando con nosotros en forma conjunta, estamos a las órdenes de la Comisión para brindar las informaciones que se nos soliciten.

SEÑOR RICALDONI.- Estoy totalmente de acuerdo con que debemos contar con más elementos de juicio para tomar una posición. La explicación que nos han brindado me ha resultado muy útil puesto que no siempre las delegaciones de los distintos sectores que concurren a las Comisiones exponen tan clara y precisamente, como la que han hecho ustedes.

Sin perjuicio de la importancia del tema y de obtener otro tipo de opiniones sobre el mismo, quisiera

saber si estarían en condiciones de hacer llegar a la Comisión algún antecedente, por ejemplo, de la discusión, polémica o intercambio de puntos de vista que en este momento están manteniendo con la Dirección General Impositiva sobre este tema.

5 x 10

Imagino, tal vez por deformación profesional, que la gremial o alguna empresa debe haberse presentado con algún recurso o por la vía de consulta a la Dirección General Impositiva con respecto a este desfase que hay, a mi juicio, entre la ley que votamos y el criterio aplicado por ese Organismo. Considero que, además de haber una grosería --como expresa el señor Presidente, miembro del Partido Gobierno-- puede existir una ilegalidad. De modo que si la Asociación Nacional de Micro y Pequeños Empresarios cuenta con algún antecedente, sería conveniente que lo enviara, a los efectos de que la Comisión pueda analizar cuáles son los aspectos vinculados a este tema tributario.

Por supuesto, no se trata del único problema que los preocupa, pero es uno de los más importantes.

De modo que, repito, de contar con él sería conveniente que nos enviaran algún expediente de alguien afiliado a la Dirección General Impositiva.

SEÑOR GILI.- En realidad es difícil porque el decreto es reciente y todavía la gente no tiene conocimiento de su aplicación. Si se hace una consulta a la mayoría de los empresarios que todavía no está agremiada podrá comprobarse que no tiene idea de cuál es la modificación.

SEÑOR LAURENZO.- En cuanto a lo que planteaba el señor senador Ricaldoni acerca de la eventualidad de recursos o acciones

frente a la Dirección General Impositiva, observamos que el contacto con ese Organismo ha sido mucho más sencillo de lo que pensábamos, teniendo en cuenta que en una gestión anterior del señor Ministro de Economía y Finanzas, éste nos manifestó su voluntad de ocuparse del tema. Asimismo, la señora Directora de la Dirección General Impositiva nos citó para reunirnos en una mesa de trabajo, que duró tres horas, para analizar esta situación. De modo que esa información la vamos llegar con mucho gusto.

SEÑOR RICALDONE.- Para que no se interprete mal --y a los efectos de que conste en la versión taquigráfica-- deseo expresar que tengo la mejor opinión de la contadora Priore, ya sea como persona o como profesional y me consta que trabaja con preocupación y seriedad en todo lo que tiene que ver con estos temas. De modo que en ese sentido existe total tranquilidad para la Comisión en tanto sabemos que la Directora de la Dirección General Impositiva se ha ocupado de este tema, en una reunión que, como ustedes mencionaron duró tres horas. Probablemente, la Comisión deberá citar también, en algún momento, a la Dirección General Impositiva.

SEÑOR PRESIDENTE.- Agradecemos la presencia de la delegación de la Asociación Nacional de Micro y Pequeños Empresarios.

Se levanta la sesión.

(Es la hora 15 y 8 minutos)